**REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACION**

1. **AUTORIDADES, El Directorio es la máxima autoridad de EXPONORTE, sus decisiones serán acatadas en forma obligatoria e** inapelable por los participantes. El Directorio podrá apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento cuando así lo considere, para un mejor funcionamiento y mayor éxito en la Feria.
2. **DE LOS PARTICIPANTES,** Las empresas legalmente establecidas de índole industrial, comercial, agrícola- pecuario o de servicio en general nacional, extranjero, estatal, mixto o toda institución que desee promocionar los bienes y servicios que presta, suscribe un contrato de participación con EXPONORTE. Deberán cumplir con todas las obligaciones vigentes – SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES- SIN – SOBODAYCOM.

**IMPORTANTE:** Es deber de todo expositor conocer la información general y el presente reglamento de participación y obligarse a su estricto cumplimiento. En ningún caso podrá argumentar desconocimiento de su contenido. EXPONORTE se reserva el derecho de introducir modificaciones en el presente reglamento, si condiciones especiales así lo requerirán, en cuyo caso se notificará oportunamente a los participantes.

1. **SOLICITUD DE PARTICIPACION,** Las empresas interesadas deberán hacer llegar en forma escrita su requerimiento, especificando los productos a promocionar.

**3.1.** **ACEPTACION O RECHAZO,** Las solicitudes serán consideradas por EXPONORTE, quien tendrá la facultad de rechazarlas cuando a su criterio el interesado no reúna las condiciones necesarias de acuerdo a la finalidad del evento, cuando no haya cumplido satisfactoriamente anteriores compromisos con EXPONORTE, o cuando no existe disponibilidad de espacios de exhibición en la Feria.

**4. CONTRATOS, Convenido entre las partes el espacio a ocupar, el expositor cumplirá lo siguiente:**

**4.1. FICHA DE INSCRIPCION,** Los interesados en participar deberán llenar la FICHA como requisito básico para su aceptación cumplir con todas y cada una de las especificaciones que contienen los mismos.

**4.2. CONTRATO,** El contrato de participación ferialcomprende**: Forma de Pago:** Los precios oficiales establecidos por Directoriose podrán cancelar en cheque o efectivo, de acuerdo al compromiso concordado con el expositor. El incumplimiento de este en 2 cuotas continuas determinará que el contrato quede sin efecto, pudiendo la organización alquilar a otro expositor.

**4.3. SEGUROS:** El expositor contratara por su entera cuenta y cargo una póliza de seguro contra todo riesgo y otra por responsabilidad civil, las mismas que estarán destinadas a cubrir todos los riesgos de siniestros, tanto del espacio alquilado como de la mercadería exhibida, así como la responsabilidad civil de los funcionarios y dependientes frente a terceros, para obreros y / albañiles (pre feria) y accidentes personales expositores.

**4.4 Renuncia de Participación.** El EXPOSITOR que renuncia a su participación en la FERIA, reconoce a favor de EXPONORTE todos los pagos efectuados por concepto de alquiler, por daños y perjuicios al normal desarrollo de la Organización en caso de EXPONORTE no logre alquilar el área afectada a otro expositor. En caso de que el mismo espacio sea alquilado a otro expositor, se procederá a la devolución del 50% restante en concepto de daños y perjuicios.

**4.5 Subarriendo.** Ningún espacio arrendado podrá ser subarrendado o cedido (vendido) por el solicitante (EXPOSITOR) una vez adjudicado, sin autorización expresa de EXPONORTE, el incumplimiento de esta norma dará lugar a la anulación inmediata del contrato sin lugar a reclamos, quedando consolidado a favor de EXPONORTE, los pagos efectuados por el EXPOSITOR.

**4.6 Postergación.** Si por alguna razón EXPONORTE se viera obligada a postergar la feria y hubiese contratos firmados para ella, continuara vigente el contrato de participación, por lo que el expositor tiene derecho al mismo espacio que contrató, en cuanto se realice el evento. En caso de que EXPONORTE se viera obligada a cambiar el lugar de realización, también continuaran vigentes los contratos firmados, debiendo los expositores elegir una nueva ubicación en el orden de que hubieran sido firmados los contratos.

**4.7. Periodo de Validez.** La contratación de un espacio solo es válida por el periodo del evento motivo del contrato, por lo cual el expositor no adquirirá derechos sobre el mismo. Por lo tanto, una vez terminado el evento EXPONORTE podrá disponer libremente de los terrenos y edificaciones para los fines que determine, sin perjuicio de lo anterior, el expositor podrá tener prioridad sobre el mismo espacio en la siguiente versión de la misma feria si contrata su participación por lo menos con 150 días de anticipación a la fecha de la realización.

**4.8. Individualidad.** El contrato de participación es individual e intransferible y será suscrito por los representantes de la empresa Expositora y de Exponorte.

**4.9. Garantías.** EXPONORTE se reserva el derecho de retener las mercaderías, bienes y todos los objetos existentes en el espacio arrendado o en depósito, en garantía del pago del arrendamiento y/o del cumplimiento del resto de las obligaciones contraídas por el expositor sin necesidad de intimidación judicial.

**4.10. Continuidad en la exposición.** Los expositores que no habiliten sus stands en forma continua sufrirán sanciones que la comisión de EXPONORTE determine, como la objeción al alquiler en las futuras participaciones por incumplimiento a los compromisos contraídos con la muestra ferial.

**5. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**

**5.1 Aprobación de proyectos,** Todos los trabajos de construcción en las diferentes áreas, deberán tener la aprobación de la Administración de EXPONORTE, quien tendrá la facultad de suspender cualquier trabajo que no se ajuste al proyecto de crecimiento del campo ferial, y visado por la Gerencia General. El proyecto deberá ser presentado acompañado de la copia de la póliza de seguro pre ferial de todo riesgo de construcción y de accidentes personales para los obreros y albañiles, quienes serán acreditados por la empresa expositora ante EXPONORTE.

**5.2 Horario de trabajo,** El horario para los trabajos de montaje y desarme será de 08:30 a 18:30 horas en días laborales. En caso de necesidad el expositor podrá solicitar la ampliación, quedando a consideración de EXPONORTE la posibilidad de aprobar la solicitud.

**5.3 Finalización del periodo de montaje.** Todos los stands y pabellones deberán estar completamente terminados 24 horas antes de la apertura al público. Las empresas que no cumplan esta predisposición no podrán participar de la evaluación para la premiación de stands. Caso contrario a los infractores se los sancionara con multas de acuerdo al informe de la Comisión Técnica encargada de hacer cumplir el presente artículo.

**5.4 Agua y alcantarillado.** El expositor podrá hacer conexiones a las redes de agua potable y de alcantarillado por su cuenta, previa autorización de EXPONORTE a quien se deberá presentar el trazado y la obra a realizar. Los trabajos efectuados quedan a entero beneficio de EXPONORTE, sin derecho a pago o reembolso.

**5.5 Arreglo de Stands.** El expositor es responsable de la decoración y mantenimiento del stand en buenas condiciones. La comisión de Directorio puede exigir al expositor el arreglo adecuado de su stand si considera que su presentación merece objeciones. Los trabajos de refacción serán a cargo del expositor, quien aceptara el criterio que sobre esta materia fije EXPONORTE, el incumplimiento de estas disposiciones motivara la clausura del stand.

**5.6 Disposiciones especiales para stands en espacio descubierto**

a. Los terrenos se entregarán en condiciones óptimas de uso de acuerdo al área, siendo responsabilidad y cargo del expositor los daños que pudieren realizar en el uso de los mismos.

b. El expositor podrá utilizar las edificaciones que realice convirtiendo parte de los terrenos descubiertos en áreas cubiertas de exposición, sin cargo adicional al de la tarifa descubierta.

c. Los expositores que deseen levantar construcciones o colocar letreros, deberán retirarse 1 metro de la línea frontal de su terreno, por otra parte, deberán asegurar el escurrimiento de las aguas no se realice a los espacios vecinos.

d. El desarme y retiro de los stands deberá realizarse dentro del plazo de 5 días a partir de la finalización del evento. Vencido el plazo EXPONORTE deslinda toda responsabilidad.

**6. PROPAGANDA Y PUBLICIDAD**

**6.1.** La propaganda o publicidad que se presente en el recinto ferial de cualquier EMPRESA O PRODUCTO deberá ser con el consentimiento de la ADMINISTRACION

**6.2. Área**, La propaganda o publicidad de la EMPRESA O PRODUCTO se llevará a cabo en el espacio alquilado.

**7. PROHIBICIONES**

**7.1. Venta y consumo de Bebidas y Comestibles.** La venta y el consumo de bebidas y comestibles en los stands que no sean de degustación.

**7.2 Reparto de propaganda La** presentación o reparto de toda propaganda de carácter político, religiosos o de índole similar y la distribución de muestras fuera del espacio alquilado.

**7.3. Publicidad de Mercadería.** Hacer publicidad de alguna mercadería que no se exponga en la Feria y no cuente con contrato documentado vigente.

**7.4. Venta de bebidas y Comestibles en AREA DE DEGUSTACION.** No se admitirá bajo ningún concepto la venta de bebidas o comestibles que no hayan cancelado derecho de participación y/o no cuenten con el aval de la ADMINISTRACION.

**7.5. Venta de Bebidas Alcohólicas.** Queda terminantemente PROHIBIDO la VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS a menores de edad.

**7.6. Pases de EXPOSITOR y/ o CREDENCIALES intransferibles.** Determinante no se aceptarán la alteración de PASES DE EXPOSITOR y / o CREDENCIALES.

**7.7. Retiro de Mercadería.** El retiro de mercadería del predio ferial se lo hará a partir del día siguiente a la finalización del evento respectivo.

**7.8. Derribe de árboles y estructuras.** El derribe de árboles, columnas, techos u otras estructuras vigentes.

**8. DISPOSICIONES GENERALES**

**8.1. Incumplimiento del Reglamento.** El presente Reglamento formará parte del contrato y su incumpliendo otorga a EXPONORTE, la facultad de clausurar inmediatamente el stand o pabellón.

**8.2. Cócteles de Inauguración de Stands o Pabellones.** Las Instituciones podrán inaugurar oficialmente sus respectivos stands – pabellones con un cóctel o acto similar EN AREAS QUE NO OBSTACULIZEN la libre transpirabilidad del público en general, previa coordinación con el departamento de Relaciones Publicas. Todas las invitaciones o entradas deben ser autorizadas por EXPONORTE para su respectiva cancelación.

**8.3. Área de Descubierta y Degustación.** Los EXPOSITORES deberán contratar en su personal GUARDIAS SEGURIDAD FISICA para el normal funcionamiento de acuerdo al área a ocupar.

**8.4. Regulación de Volumen. Equipos de Sonido.** Los EXPOSITORES del área descubierta que cuenten con amplificadores para la difusión de su presentación deberán coordinar con el Departamento Técnico la cantidad de decibeles que pueden utilizar, para no entorpecer el trabajo de los demás expositores o causen molestias a visitantes, también deberán obtener la autorización de SOBODAYCOM por los derechos de Autor.

**9. DAÑOS Y PERJUCIOS**

**9.1 A LA FERIA Y/O TERCERAS PERSONAS**. El Expositor es único responsable por los daños y perjuicios que él, sus colaboradores, contratistas, personal, equipos, instalaciones y mercaderías puedan ocasionar a la propiedad de EXPONORTE y/o a terceras personas, independientemente de las razones de la permanencia de estas últimas en el recinto ferial.

**9.2 DAÑOS A VEHÍCULOS Y MATERIALES.** EXPONORTE No se responsabiliza por daños a vehículos, mercadería, instalaciones, herramientas y material de decoración que el expositor o sus contratistas ingresen al recinto ferial.

**9.3 PERDIDA DE MERCADERIA.** La pérdida o deterioro de mercadería es responsabilidad exclusiva del expositor.

**10. MERCADERIAS**

**10.1 Retiro de Mercaderías VENDIDA (automóviles, maquinaria agrícola, motos)** Podrá venderse la mercadería exhibida, pero solo podrá ser retirada del recinto ferial una vez finalizadoel evento. La venta y retiro inmediato está terminantemente prohibida, pudiendo solo hacerse en el caso de coordinar con Administración alguna situación extrema.

**10.2 Fecha de retiro de la mercadería expuesta:** Las mercaderías exhibidas podrán permanecer en el recinto ferial hasta 5 días después de finalizar el evento.

**10.3 Orden de salida comercial o pecuaria:** Al momento de retirar su mercadería, el expositor llenara una orden de salida donde especificara la mercadería a retirar. La administración se reserva la autorización del RETIRO una vez se verifique la regularización económica convenida para su participación.

**10.4 Mobiliario antes de la clausura oficial.** Las instalaciones no podrán ser desmontadas ni retiradas del recinto ferial en ningún caso antes de la clausura oficial del evento, menos los productos que se exhiben.

**10.5** **Horarios de Abastecimiento AREA COMERCIAL.** El horario de mantenimiento y reposición de mercaderías será de hrs. 10:00 a 12:00.

**10.6 Horarios de Abastecimiento AREA DE DEGUSTACION.** El horario de mantenimiento y reposición de mercaderías para restaurantes y kioscos de degustación será: Todos los días de FERIA de 9:30 a 14:00.

**11. HORARIOS**

**11.1. Apertura a los EXPOSITORES.** Estos podrán ingresar al recinto ferial y/ o Pabellones con una hora de anticipación a la apertura al público en general.

JUEVES, VIERNES 16:00 A 23:00

SABADO Y DOMINGO 15:00 A 24:30

**11.2 Apertura al público Visitante.** EXPONORTE abrirá sus puertas al público visitante en general:

JUEVES, VIERNES 17:00 A 23:00

SABADO Y DOMINGO 16:00 A 24:00

Los pabellones se aperturan con EL 20% de EXPOSITORES presentes, JUEVES Y VIERNES a Hrs.: 17:00, Y SABADO - DOMINGO A HRS. 16:00; EXPONORTE no se responsabilizará de las pérdidas o daños a los mismos si no se encuentran a la hora establecida.

**11.3 Ingreso de Vehículos.** En cumplimiento al reglamento comercial art. 10.5 y 10.6 el ingreso de vehículos deberá realizarse necesariamente en el horario establecido. Por ningún motivo ingresaran al campo ferial, vehículos una vez que la FERIA haya sido aperturada al público.

**11.4 Tiempo de Atención AREA DE DEGUSTACION.** Podrán atender al público en general INDEFECTIBLEMENTE de acuerdo al horario oficial, salvo algunas excepciones autorizadas por fuerza mayor.

JUEVES Y VIERNES HASTA LAS 02:00

SABADO Y DOMINGO HASTA LAS 03:00

**12. SERVICIOS**

**12.1. ESTACIONAMIENTO,** EXPONORTE terciaria el uso de estacionamiento, por ello mediante un comunicado se les dará a conocer el contacto para la reserva oportuna.

**12.2. OFICINA Ubicación**, Las oficinas de EXPONORTE se encuentranen el primer ingreso de la carretera a Portachuelo Santa Cruz – Cochabamba.

**12.3. Punto de INFORMACIONES,** en el ingreso principal al campo ferial(calle Tarumá)contamos con un punto de información donde se entregarán planos del predio o pabellones con la nómina de ubicación de los expositores o cualquier otro dato que requiera el visitante.

**12.4. Limpieza,** La limpieza en general de las áreas comunes del predio estará a cargo de EXPONORTE.

**12.5. Limpieza Stands,** El expositor es responsable de la limpieza del área que alquila y se obliga a cumplira mantener en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

**12.6. Seguridad, Servicio de Vigilancia**, EXPONORTE proporcionará servicio de vigilancia general al predio, el que será responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos. Este servicio no incluye vigilancia de los stands.

**12.7 Pabellones Comercial, Agroindustrial,** Durante las horas de cierre al público ninguna persona podrá permanecer en los stands dentro de los pabellones comunes, es responsabilidad exclusiva del expositor estar presente en el momento de la apertura del pabellón a los expositores y su personal, los que se aperturan una hora antes de la apertura al público.

**12.8 Pabellones exclusivos**, Los expositores pabellones exclusivos o áreas externas deberán contratar su propia vigilancia. Las empresas que contraten el servicio de SEGURIDAD PRIVADA.

**12.9 Credenciales para expositores, Entrada sin Pago,** Inaugurada la feria, solo se permitirá el ingreso sin pago de entrada a las personas que porten el respectivo credencial de Expositor otorgado por EXPONORTE.

**12.10 Carácter intransferible,** La credencial tiene validez para todo el evento, es personal e intransferible y el expositor podrá solicitarlo en la Gerencia de EXPONORTE. Su otorgamiento se hará en función del área contratada, siendo para el uso exclusivo de los funcionarios que atenderán los stands. En caso de ser utilizado por quien no corresponda EXPONORTE decomisara el pase, sin opción de reclamos ni devolución.

**12.11 Adquisición,** Aquellos expositores que requieran un número mayor de pases de los que les corresponde según la cantidad de metros cuadrados alquilados, podrán adquirirlos en la administración de EXPONORTE al precio que determine cada gestión.

**12.12 Catalogo de expositores – Guía Norte Empresario – 27° Edición,** Se entregará un ejemplar cada expositor y por relacionamiento comercial e institucional a empresas en general, tanto a nivel local, departamental y nacional. Todas las empresas que deseen participar con publicidad podrán hacerlo s/. tarifario.

ES DEBER DE TODO EXPOSITOR CONOCER LA INFORMACION GENERAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO DE PARTICIPACION Y OBLIGARSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. EN NINGUN CASO PODRA ARGUMENTAR IGNORANCIA O DESCONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO.

**EL DIRECTORIO Y LA ADMINISTRACION**